

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 14 de noviembre de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses dio respuesta al oficio N° 1068 que radico este despacho judicial ante esa entidad, devolviendo los documentos remitidos para la prueba grafológica y requiriendo al juzgado, así mismo la manifestación de la parte demandada frente a la respuesta del INMLCF. Sírvese proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander / Teléfono: 601 3532666 Ext 51143

Primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300030**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CARLOS HERNÁN QUINTERO LEGUIZAMÓN
DEMANDADOS: CLAUDIA MIREYA QUINTERO MUNAR y
FREDY YADIR SOBA CALVO

Incorpórese a los autos la comunicación proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses adiado 1° de noviembre de 2023 en donde indica que requiere más insumos para efectuar el peritazgo.

También se agregan y ponen en conocimiento los memoriales allegados por el apoderado de la pasiva en el que se pronuncia sobre el oficio de Medicina Legal indicado y con el cual se allega acta de declaración extraproceso donde el demandado FREDY YADIR SOBA CALVO manifiesta lo siguiente: *“no poseo documentación pública o privada en la que hubiese plasmado mi firma durante los años 2017 y 2019”*.

Atendiendo lo informado por el demandado FREDY YADIR SOBA CALVO, se le **requiere** para que aporte en original el acta de declaración extraproceso N° 2023 – 424, del 17 de noviembre de 2023, concediéndole el término máximo de tres (3) días para el efecto.

Así las cosas, en aras de que se proceda a practicar la prueba decretada, se ordena nuevamente remitir en físico a la Coordinadora del Grupo de Grafología y Documentología Forense-DRBO del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los documentos enlistados en la providencia del 6 de octubre de 2023, así como el acta de declaración extraproceso N° 2023 – 424, del 17 de noviembre de 2023, suscrita por el demandado FREDY YADIR SOBA CALVO en la Notaría Única de Sesquilé. **Oficiar**.

Valga precisar que la pericia se debe realizar frente a las tres (3) firmas que reposan en el título valor objeto de la Litis y que, en concreto, de acuerdo con lo señalado en providencia del 7 de julio de 2023, lo que se quiere establecer es lo siguiente:

1. Determinar si alguna de las tres (3) firmas plasmadas en la letra de cambio suscrita el 1 de febrero de 2018 y que se remite en original, corresponde a la firma de la señora CLAUDIA MIREYA QUINTERO MUNAR, de acuerdo a los documentos aportados y firmados por ella, los cuales también son remitidos en físico.

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico N° 85 del 4 de diciembre de 2023 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.

2. Si alguna de las tres (3) firmas plasmadas en la letra de cambio suscrita el 1 de febrero de 2018 y que se remite en original, corresponde a la firma del señor FREDY YADIR SOBA CALVO, de acuerdo a los documentos aportados y firmados por él, los cuales también son remitidos en físico.

3. Establecer si tanto las tres firmas como las expresiones manuscritas que se colocaron en los espacios en blanco de la letra de cambio suscrita el 1 de febrero de 2018, fueron escritas por la misma persona.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc92e6520b216578ffd5f18b9dfc697f31cb38342a9972d8524a65e4d789b6eb**

Documento generado en 01/12/2023 03:49:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>